



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III POR LA QUE SE CONCEDEN CONTRATOS MIGUEL SERVET TIPO I Y SUS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS DE LA CONVOCATORIA 2013 DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2013-2016.

En el BOE nº 139, de 11/06/2013, se publicó la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016, cuyo Capítulo II regula el procedimiento de gestión de las ayudas.

Por Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 11 de junio de 2013 (BOE nº 140, de 12/06/2013) se aprobó la convocatoria 2013 de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Resolución de 11 de junio 2013, con fecha 14 de noviembre de 2013 se dictó la correspondiente propuesta de resolución provisional.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas por los interesados y elevada propuesta definitiva de resolución por el órgano de instrucción, según lo establecido en el artículo 11 de la Resolución de 11 de junio 2013, esta Dirección

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder las subvenciones para *Contratos Miguel Servet Tipo I* de la convocatoria 2013 de la Acción Estratégica en Salud, del Subprograma Estatal de Incorporación, que se incluyen en el Anexo I a esta resolución, en los términos económicos señalados en el mismo con cargo a la aplicación presupuestaria y con la distribución de anualidades que se indica a continuación:

Aplicación Presupuestaria	1ª Anualidad 2013	2ª Anualidad 2014	3ª Anualidad 2015	4ª Anualidad 2016	5ª Anualidad 2017
27.205.465A.483.02	1.215.000,00	1.215.000,00	1.215.000,00	1.215.000,00	1.215.000,00

SEGUNDO.- Conceder las subvenciones para Proyectos de investigación asociados a los *Contratos Miguel Servet Tipo I* de la convocatoria 2013 de la Acción Estratégica en Salud, del Subprograma Estatal de Incorporación, que se incluyen en el Anexo II a esta resolución, en los términos económicos señalados en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria y con la distribución de anualidades que se indica a continuación:

Aplicación Presupuestaria	1ª Anualidad 2014	2ª Anualidad 2015	3ª Anualidad 2016
27.205.465A.781	1.676.977,00	974.193,00	954.177,00

TERCERO.- Informar que con fecha 11 de diciembre de 2013 se produjo la renuncia de la Fundación de Investigación Biomédica Hospital Universitario de Getafe a la candidatura a favor de D. Roberto Nuevo Benítez, con número de expediente CP13/00277.



CUARTO.- Desestimar la concesión de subvenciones a las solicitudes que figuran en el Anexo III a esta resolución, por las causas que se señalan en el mismo.

QUINTO.- Aprobar la relación definitiva de suplentes contenida en el Anexo IV de esta resolución, cuya vigencia se extiende hasta el 30 de junio de 2014.

SEXTO.- Ordenar la publicación de esta resolución y de sus anexos en la sede electrónica del Instituto de Salud Carlos III (<https://sede.isciii.gob.es>).

SEPTIMO.- Disponer que el plazo de incorporación de los adjudicatarios a los centros receptores será el mes de enero de 2014.

OCTAVO.- Establecer que el plazo de ejecución de la actividad será de 5 años a partir de la incorporación de los adjudicatarios a los centros receptores.

El plazo de ejecución de los proyectos comprenderá desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016.

NOVENO.- Disponer que la presentación de las memorias anuales de seguimiento del contrato deberá efectuarse cada mes de septiembre de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, respectivamente, y la memoria final dentro de los tres meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con las instrucciones que, a estos efectos y a los de seguimiento económico, sean dictadas por la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

Disponer que el plazo de presentación de las memorias anuales de seguimiento de los proyectos de investigación asociados finalizará el día 1 de octubre de 2014 para la primera anualidad y el 1 de octubre de 2015 para la segunda anualidad. La memoria final se deberá remitir en un plazo no superior a tres meses desde su finalización.

Las memorias científicas y económicas, tanto anuales como finales, se realizarán y presentarán vía telemática a través de la aplicación <https://seguimientoayudas.isciii.es>, así como en papel una vez hayan sido incorporadas a la aplicación.

DÉCIMO.- La financiación en cada anualidad estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria en los ejercicios económicos correspondientes, así como a la superación de las correspondientes evaluaciones anuales.

En el caso de los Proyectos de investigación asociados, las ayudas están cofinanciadas por el FEDER, Programa Operativo de Economía Basada en el Conocimiento (2007-2013) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Esta Resolución supone la aceptación de los beneficiarios a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006

UNDÉCIMO.- Los Proyectos de investigación asociados que se conceden en esta resolución tendrán en cuenta los requisitos de justificación establecidos en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del consejo, así como la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.



Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre. Alternativamente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por silencio administrativo.

Madrid, 19 de diciembre de 2013

El Director

Antonio L. Andreu Pérez



SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN